

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

8026 Orden de 10 de mayo de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de pimiento para pimentón.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8.2 que las normas técnicas de cada cultivo se regularán mediante Orden de la Consejería.

Mediante la publicación de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 10 de junio de 1998 (BORM n.º 138 de 18 de junio), se establecieron por primera vez las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de pimiento para pimentón. Esta norma ha sido revisada de manera periódica, adecuándola a los cambios tecnológicos y legislativos producidos, principalmente respecto a las autorizaciones en el uso de los productos fitosanitarios.

Dado que durante los últimos meses se han sucedido ampliaciones y retiradas de uso de materias activas susceptibles de ser aplicadas en el contexto de la producción integrada, resulta imprescindible una nueva actualización de los Anexos que las contenían, así mismo es necesario modificar otros anexos relativos a las prácticas de cultivo adecuándolos a las actuales condiciones, lo que hace aconsejable elaborar una nueva norma que sustituya a la anterior.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 8.2 del Decreto 8/1998 de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada y en el artículo 16. 2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1.- Aprobar las normas técnicas que regularán la producción integrada del cultivo de pimiento para pimentón que figuran en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Autorizaciones excepcionales.

1.- En situaciones excepcionales o no contempladas en esta norma técnica, podrá hacerse uso de otras materias activas distintas de las especificadas, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito de la Dirección General competente en materia de Sanidad Vegetal.

Disposición derogatoria. Queda derogada la Orden de 26 de noviembre de 2007 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de pimiento para pimentón.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 10 de mayo de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO
NORMA TECNICA PARA LA PRODUCCION INTEGRADA DE PIMIENTO PARA PIMENTÓN

PRACTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Recuperación y mantenimiento de la fertilidad de los suelos y equilibrio natural.	Establecer un periodo mínimo anual de 4 meses (en una o dos etapas) para la recuperación y mejora de los suelos. Durante este periodo se mantendrá el terreno en barbecho o bien se favorecerá el desarrollo de una cubierta vegetal, natural o inducida, preferentemente a base de gramíneas y/o leguminosas, o se realizarán prácticas de solarización o biofumigación. Rotación con barbechos u otros cultivos que no sean solanáceas ni cucurbitáceas, con un máximo de una plantación de pimiento cada tres años.	Utilizar como precedente inmediato otro cultivo de solanáceas o cucurbitáceas.	Rotación de cultivos preferentemente tras leguminosas, barbecho o cereal. Mantener zonas de vegetación natural o con instalación de plantas de especial interés, como zona de refugio y multiplicación de artrópodos beneficiosos en el control natural de plagas, o de insectos polinizadores, así como en la preservación de la fauna y flora autóctonas.
Servicio técnico competente	Disponer de los servicios de un técnico competente, que será responsable de: - Programar y ajustar la fertirrigación. - Comprobar el sistema de fertirrigación y la uniformidad de riego (en el caso de éste fuera localizado), mínimo una inspección al inicio de cada campaña. - Controlar y registrar la evolución fitosanitaria, máximo cada 10 días. - Prescribir los tratamientos fitosanitarios y otras medidas fitosanitarias, con confirmación de las fechas y condiciones de realización. - Comprobar el estado y funcionamiento de la maquinaria de tratamiento, mínimo una vez cada seis meses. - Todas las inspecciones, controles o prescripciones quedarán documentadas en el Cuaderno de explotación		Disponer de un Servicio técnico competente, con experiencia en el cultivo y en la zona.
Preparación del terreno	Mantener las parcelas limpias de restos de cultivos anteriores y de hierbas, al menos durante las 6 semanas precedentes a la plantación.	Queda prohibida la desinfección química del suelo. Utilizar materia orgánica que no garantice todas las limitaciones legales en cuanto a metales pesados u otros posibles contaminantes.	

	<ul style="list-style-type: none">- Análisis físico-químico del suelo, mínimo cada cuatro años, con mantenimiento de los niveles P-K medios-altos.- Desfonde, aplicación de estiércol, a razón de 1-5 kg/m² y año, hasta alcanzar un nivel mínimo del 1% de M.O. en los primeros 25 cms. del perfil. Para aquellas explotaciones situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, el límite de aporte de estiércol será aquel, cuyo contenido en nitrógeno, no supere los 170 kg N/ha/año.- Realizar las labores con los medios y en las condiciones adecuadas para respetar al máximo la estructura del suelo.		<p>Análisis químico anual del suelo, con ajuste del nivel P-K a medio-alto.</p> <p>Riego de lavado del suelo por inundación cuando la salinidad del suelo, por efecto del cultivo, sea elevada.</p>
Plantación	<p>Material vegetal procedente de semilla estándar o seleccionada por el propio agricultor el año anterior, de plantas que no presenten ningún tipo de anomalías fitosanitarias y que muestren las mejores características de producción, calidad y homogeneidad de la plantación.</p> <p>Realizar la planta para trasplante en semilleros homologados. Se permite la realización de la planta por el propio agricultor, extremando las precauciones fitosanitarias y bajo supervisión técnica.</p>		
Riegos y fertilización	<p>Sistemas de alta eficiencia (goteo) o riego por inundación con nivelación fina.</p> <p>Uso de materiales de calidad, según normas UNE, en el caso de riego por goteo.</p> <p>Prevención de escorrentías y encharcamientos.</p> <p>En el caso de acolchado plástico, es obligatoria su retirada después del cultivo, salvo para materiales totalmente degradables.</p> <p>Uso de aguas que no salinicen o alcalinicen el suelo o con riesgo moderado.</p> <p>Dosificación del agua según necesidades reales del cultivo.</p> <p>Distribución de nutrientes según absorción periódica por el cultivo.</p>		<p>En riego por inundación se aconseja poner un acolchado opaco a la luz, de material bio u oxidegradable</p> <p>Se recomienda la colocación de líneas portagotos en surcos separados, al menos, 10 cm. de la fila de plantas.</p> <p>Uso de tensiómetros para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular.</p>

	<p>Las aportaciones máximas de nutrientes principales por hectárea, de acuerdo con la extracción del cultivo, se fijan para una producción prevista de 2,5 kg/m², de producción en fresco, en:</p> <p>N: 8 UF/tm. P₂O₅: 3,5 UF/tm. K₂O: 12 UF/tm. Ca: 3,5 UF/tm. Mg: 1,5 UF/tm.</p>		<p>Todas las aguas que lleven en disolución 2 o más meq/l de Ca y 1 o más meq/l de Mg aportan suficiente Ca y Mg para compensar las necesidades del cultivo. No obstante, durante la fase de engorde de frutos puede ser conveniente añadir 50 UF/ha de Ca y 20 de Mg.</p> <p>Seguir el Anexo 2 para la distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo.</p>
Control de hierbas.	<p>El control de hierbas se realizará, preferentemente, por métodos mecánicos y manuales.</p> <p>Se permite el acolchado con materiales opacos a la luz, pero con retirada de plásticos para su reciclado al terminar el cultivo, salvo para materiales totalmente degradables.</p> <p>Reducir la entrada y producción de órganos de reproducción de malas hierbas en todo momento (cultivo y barbecho).</p>		<p>Se permite el uso de herbicidas foliares de baja peligrosidad (glifosato y glufosinato de amonio), contra rodales de plantas perennes, antes del transplante y de herbicidas foliares de contacto, en aplicación dirigida, hasta un mes antes del inicio de la recolección.</p> <p>De manera puntual, se tolera la aplicación antigramíneos específicos y de herbicidas remanentes autorizados en el cultivo, bajo asesoramiento técnico.</p>
Trips	<p>Control biológico de trips, favoreciendo la instalación natural de sus principales auxiliares y con introducciones desde insectarios, en los casos que se estime necesario, de <i>Amblyseius spp.</i> en plantel y de <i>Orius laevigatus</i> en plantación definitiva, al inicio de floración.</p>		<p>Con bajos niveles de instalación de auxiliares y poblaciones de trips crecientes, especialmente si se detectan problemas de TSWV, se permiten intervenciones químicas con los productos específicos en el Anexo 1, priorizando los productos más compatibles con los auxiliares.</p>
Moscas blancas	<p>Control biológico, favoreciendo la instalación de parasitoides naturales y depredadores generalistas. En casos puntuales, pueden liberarse <i>Eretmocerus mundus</i> y/o <i>Amblyseius swirskii</i>, para forzar el control de <i>Bemisia</i>.</p>		<p>Si la presencia de adultos sobrepasan los 5-15 individuos/planta (en función de su fenología), tratamientos químicos con los productos recomendados en el Anexo 1, utilizando los más compatibles con los auxiliares. Si el problema se localiza en bandas, intervenir solamente sobre las mismas.</p>

Pulgones	<p>Si el nivel de sus auxiliares es bajo (<i>Coccinelidos</i>, <i>Chrysopas</i>, <i>Aphidius</i>, <i>Aphelinus</i>, <i>Aphidoletes</i>, <i>Scymus</i> y <i>Sirfidos</i>) tratamientos localizados exclusivamente sobre los primeros focos.</p> <p>Si los focos están muy extendidos, se permite la realización de tratamientos generales con alguno de los productos que figuran en el Anexo 1.</p> <p>Limitar los excesos de vigor del cultivo para no favorecer la proliferación de los áfidos.</p>		<p>En caso de epidemias de virus transmitidos por pulgones (CMV, PVY...), colocación de trampas para seguir la evolución de alados, permitiéndose la realización de tratamientos más frecuentes para su control.</p> <p>En el caso de plantaciones con riego localizado, se permiten aplicaciones a través del propio sistema de riego, durante las primeras semanas desde el trasplante, con productos aficidas autorizados en este tipo de aplicación, y que tienen un efecto más limitado sobre la mayoría de auxiliares.</p> <p>Cuando la presencia de hormigas sea importante en las plantaciones, deben realizarse aplicaciones con cebos insecticidas localizados sobre los hormigueros, para que éstas no dificulten la acción de los auxiliares.</p>
Orugas de lepidópteros	<p>Monitorización con trampas cebadas con feromonas sexuales para las principales especies de lepidópteros que pueden afectar al cultivo en la zona, con estaciones en todas las parcelas superiores a 2 hectáreas. Para parcelas inferiores a 2 hectáreas, podrán utilizarse los datos de otras estaciones próximas o los del Servicio de Sanidad Vegetal.</p> <p>En el caso de <i>Ostrinia nubilalis</i>, seguir las indicaciones del Servicio de Sanidad Vegetal para realizar los tratamientos, con los productos y momentos oportunos, para controlar el ciclo de esta plaga antes de que las orugas penetren en el interior de los frutos y tallos.</p>		<p>El control de orugas de la mayoría de especies de lepidópteros puede realizarse mediante la aplicación de <i>Bacillus thuringiensis</i>, realizando los tratamientos preferentemente al atardecer y corrigiendo el pH del caldo, en el caso de utilizar aguas alcalinas.</p> <p>Si fuera necesario, se permite la utilización de tratamientos a base de otros productos recomendados en el Anexo 1, priorizando los más compatibles con la fauna auxiliar.</p>
Araña roja	<p>Control de hierbas en los bordes interiores y exteriores de las plantaciones.</p> <p>Máximo respeto a la fauna auxiliar, antagonista de esta plaga, en especial de <i>Phytoseiulus</i>, <i>Feltiella</i>, <i>Stethorus</i> y depredadores generalistas, como los <i>Orius</i> y míridos.</p> <p>Tratamientos preventivos con azufre, especialmente en espolvoreos a motor, para dificultar la instalación de arañas, en las parcelas en las que todavía no se hayan extendido los ataques.</p>		<p>Control biológico.</p> <p>En casos excepcionales se permite la utilización de plaguicidas del Anexo 1, preferentemente dirigidos sobre los focos de máxima intensidad, y, como máximo, hasta finales de Agosto.</p>



Otras plagas	El mosquito verde " <i>Empoasca</i> " y el chinche verde " <i>Nezara</i> ", son problemas que puntualmente pueden llegar a ser importantes. Habitualmente hay que convivir con ellos, interviniendo solo en aquellas plantaciones que se comprometa su rentabilidad, ya que los tratamientos eficaces contra estas plagas son muy agresivos sobre los insectos beneficiosos.		Tratamientos químicos (Anexo 1) o sueltas de auxiliares en función de las necesidades y bajo prescripción técnica, utilizando productos lo más compatibles con los auxiliares.
Oidio	Control preventivo con azufre mientras no se detecten síntomas de la enfermedad en la parcela.	Se prohíbe repetir más de 2 veces consecutivas con una misma materia activa (a excepción del azufre). Prohibido realizar tratamientos con antioidios específicos después del mes de agosto.	En años con infecciones especialmente agresivas y tempranas, tratamientos con fungicidas específicos cuando se detecten los primeros síntomas.
Virosis	Eliminación periódica de plantas con síntomas de virosis (máximo cada 15 días) durante las seis primeras semanas de cultivo. Introducir las plantas enfermas con cuidado en sacos de plástico para evitar la dispersión de los vectores que pudieran contener	Arrancar y tirar las plantas virosadas en la propia parcela, caminos o zonas próximas a las plantaciones, sin tomar las medidas adecuadas para evitar que puedan desplazarse los trips virosantes a otras plantas.	

Productos fitosanitarios maquinaria y aplicación.	Los productos y dosis a emplear estarán expresamente autorizados en el Anexo 1, respetando sus dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad. La maquinaria a utilizar debe estar en buen estado de uso y equilibrado, debiendo realizar el técnico responsable, al menos, un control por campaña, que quedará referenciado en el Cuaderno de Campo correspondiente. Las aplicaciones se realizarán con el máximo esmero para conseguir una correcta distribución de los productos, sin sobredosificaciones ni zonas deficientemente tratadas. Las revisiones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios se ajustaran a lo establecido en el Real Decreto 1702/2011 de 18 de noviembre (BOE nº 298 de 9 de diciembre de 2011) Las revisiones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios se ajustaran a lo establecido en el Real Decreto 1702/2011 de 18 de noviembre (BOE nº 298 de 9 de diciembre de 2011)	Se prohíben los calendarios de tratamientos y las aplicaciones sin justificación y prescripción técnica.	
Cultivos finalizados	Una vez finalizada la fase “razonable” de recolección se procederá a la eliminación de todos los restos del cultivo, salvo que la presencia de auxiliares aconseje mantenerlos un tiempo. Los restos vegetales por finalización de la plantación, se gestionarán adecuadamente, de acuerdo a las siguientes prioridades: <ul style="list-style-type: none">- incorporación al terreno- compostado y posterior uso en la explotación- alimentación del ganado- otros usos técnica y medioambientalmente aceptables- enterrado en zanjas, cuando suponga un riesgo fitosanitario importante Queda prohibida la incineración, salvo que representen un riesgo fitosanitario en la zona muy importante y se disponga de todos los permisos de la autoridad competente y las medidas de seguridad necesarias.	Abandono fitosanitario de las plantaciones hacia final de campaña.	Procurar realizar una gestión adecuada de los restos de cosechas y de cultivos, incorporándolos o compostándolos y reutilizándolos en la propia explotación

Libro de explotación o Cuaderno de Campo	<p>El libro de explotación o Cuaderno de Campo será una reseña precisa de todas las labores e incidencias del cultivo, y su inspección podrá ser realizada por los Organismos competentes, en cualquier momento.</p> <p>La puesta al día del libro de explotación se realizará periódicamente por parte del técnico de la explotación que asesora al agricultor, incluyendo en él los datos obtenidos en los controles realizados por el técnico y las labores y operaciones de cultivo realizadas por el agricultor, el cual deberá facilitar al Técnico información veraz sobre tales extremos.</p> <p>Al libro de explotación deberá adjuntarse la documentación que justifique y acredite las diferentes operaciones del cultivo (hojas de recomendación de tratamientos, análisis, facturas de abonos y productos fitosanitarios, etc.).</p>		Es recomendable llevar registro informático de los datos reflejados en el libro.
Contaminación de origen agrario: Envases	<p>Adoptar las medidas de prevención necesarias para asegurar que los envases conteniendo productos fitosanitarios y fertilizantes, quedan fuera del alcance de personas no autorizadas para su uso o manipulación.</p> <p>Los envases de los productos antes citados, una vez utilizados estos, deberán ser retirados de la parcela y almacenados de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado</p>	<p>Depositar los envases vacíos en zonas de acceso libre que permitan su reutilización para otros fines por personas no autorizadas.</p> <p>Destruir por medio del fuego u otro procedimiento en la parcela o alrededores, los envases vacíos de los productos citados.</p> <p>Enterrar los envases en cualquier ubicación que no esté autorizada.</p>	Utilizar productos fitosanitarios y fertilizantes que vayan envasados en recipientes elaborados con material reciclable o que generen menos desechos.



Higiene y seguridad en el trabajo: Aplicación de productos fitosanitarios	<p>Los trabajadores que manipulen o realicen aplicaciones de productos fitosanitarios, deberán estar en posesión del correspondiente carnet de manipulador de productos fitosanitarios, en el nivel adecuado a la categoría de los productos utilizados.</p> <p>Durante la aplicación de productos fitosanitarios, los trabajadores deberán utilizar los elementos de protección adecuados al trabajo realizado y estipulados en las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en vigor.</p> <p>Se indicará con carteles bien visibles, la aplicación de productos fitosanitarios en las parcelas tratadas, con el fin de avisar a los posibles usuarios de cualquier elemento de la misma (ganaderos, otras personas, etc.), cumpliendo en todo caso lo especificado en la Orden de 9 de octubre de 1991 (BORM 241 de 18-10-91).</p>	<p>Comer, fumar, beber o cualquier otra actividad que exija el contacto de manos y boca, durante la aplicación de productos fitosanitarios.</p> <p>No se permitirá la presencia de personas en la parcela objeto de la aplicación, durante la misma y después de esta, hasta que haya transcurrido un plazo de tiempo que asegure la ausencia de riesgos para estas.</p>	<p>Lavar abundantemente las manos y cara antes de fumar, beber, comer o cualquier otra actividad que exija el uso de manos y boca, después de haber manipulado productos fitosanitarios.</p>
Contaminación medioambiental: Contaminación de acuíferos, redes de riego, suelos, etc.	<p>Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones realizadas alcance a parcelas distintas de las que se pretende tratar, sean o no del mismo propietario.</p> <p>Realizar planes de abonado que eviten los aportes excesivos de nutrientes que no vayan a ser utilizados por la planta y puedan provocar contaminaciones de acuíferos.</p> <p>Respetar las limitaciones establecidas por las normas legales de la Comunidad Autónoma de Murcia para los aportes de Nitrógeno.</p>	<p>Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar estos en tales zonas.</p> <p>Aplicar productos fitosanitarios con condiciones climatológicas que favorezcan la deriva de los productos aplicados fuera de la parcela a tratar (Viento superior a 5 km./hora).</p>	<p>Adecuar los equipos para evitar la deriva durante las aplicaciones.</p>

ANEXO 1

CONTROL FITOSANITARIO IPM EN PIMIENTO PARA PIMENTON

Es obligatorio extremar las medidas de higiene y prácticas culturales encaminadas a reducir los problemas fitosanitarios, respetar al máximo los insectos beneficiosos autóctonos y recurrir solo a plaguicidas cuando no sean viables otras técnicas de control.

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNOLÓGICO	MÉTODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
Malas hierbas	Presencia de individuos o de órganos reproductivos	Pendimetalina Napropamida Clomazona Fluazifop-P-butil Quizalofop-P-etil		Solarización Biosolarización Acolchado	Escarda manual Escarda mecánica	
Frankliniella occidentalis	Poblaciones superiores a 2 trips/flor e insuficiente instalación de auxiliares. Con alta incidencia de <i>TSWV</i> se permiten realizar intervenciones con la simple presencia de trips.	Aceites de parafina (1) Azadiractina (2) Spinosad (3)	Amblyseius spp. Orius spp. Otros depredadores naturales		Medidas de profilaxis.	(1) Los expresamente autorizados en el cultivo, extremando las precauciones, según condiciones de aplicación y posibles incompatibilidades con otros fitosanitarios. (2) Con pH del caldo ligeramente ácido. (3) Máximo 2 aplicaciones por ciclo de cultivo.
Mosca blanca	Poblaciones en aumento, con niveles medios superiores a 5-15 adultos/planta, en función de su fenología, e insuficiente instalación de sus auxiliares.	Imidacloprid (1) Tiametoxam (1) Aceites de parafina (2) Azadiractina Sales potasitas de ácidos grasos vegetales Verticillium lecanii Spiromesifen Piriproxifen (3) Tiacloprid (3) Acetamiprid(3)	Eretmocerus mundus Encarsia spp. Orius sp. Chrysopa sp Míridos	Colocación de trampas cromatropicas amarillas.		(1) En riego localizado en plantaciones jóvenes, o tratamientos foliares localizados a las bandas de máxima intensidad. (2) Los expresamente autorizados en el cultivo, extremando las precauciones, según condiciones de aplicación y posibles



						incompatibilidades con otros fitosanitarios. (3) Solo en tratamientos localizados, sobre focos de gran intensidad.
Orugas de lepidópteros	Presencia de daños y orugas, o de nuevas puestas.	Bacillus thuringiensis (1) Clorantraniliprol Spinosad Indoxacarb Tebufenocida (2) Metoxifenocida (3)	Depredadores y parasitoides naturales	Colocación de trampas con feromonas.	Dstrucción de frutos con penetraciones.	(1) En épocas muy calurosas tratar preferentemente al atardecer y con pH del caldo ligeramente ácido. (2) Específico sobre Spodoptera. (3) Contra Spodopteras y Plusias.
Tetranychus urticae T. turkestanii	Tratamientos localizados a focos de máxima intensidad, si la presencia de auxiliares es insuficiente.	Azufre Fenbutaestan Aceites de parafina (1) Azadiractin Spiromesifen Abamectina (2)	Phytoseiulus persimilis Amblyseius spp. Pteridiploxis persicae Scolothrips longicornis Stethorus sp.		Eliminación de las hierbas de los márgenes de las parcelas.	(1) Los expresamente autorizados en el cultivo, extremando las precauciones, según condiciones de aplicación y posibles incompatibilidades con otros fitosanitarios. (2) Solo en tratamientos localizados, sobre focos o bandas de gran intensidad.
Afidos	Presencia de colonias y bajo nivel de parasitismo/depredación. Tratamientos localizados sobre primeros focos.	Pirimicarb (1) Pimetrozina Imidacloprid(2) Tiametoxam(2) Azadiractina Aceite de parafina	Aphidoletes aphidimyza Depredadores generalistas Aphidius spp. Otros parasitoides	Utilización de trampas cromatrópicas amarillas o de agua con fondo amarillo.		(1) Control deficiente sobre Aphis gossypii (2) Aplicación vía gotero en primeras semanas desde el trasplante o tratamientos localizados a focos de máxima intensidad.
Chinches (Empoasca)	Poblaciones superiores a 5 individuos por hoja y en aumento, especialmente en	Deltametrin Lambda cihalotrin				Muy agresivos sobre auxiliares.



	plantaciones jóvenes.					
Oidio	Presencia de micelio activo en estados jóvenes de la plantación, salvo para el azufre, que pueden realizarse tratamientos preventivos. Vigilar la evolución a lo largo del cultivo.	Azufre Azoxistrobin Bupirimato Ciproconazol Miclobutanil Triadimenol Kresoxidim metil Ampelomices quisqualis Tebuconazol Boscalida + piraclostrobin Penconazol Trifloxistrobin Flutriazol				En caso de ser necesaria más de una aplicación específica, alternar productos de diferentes mecanismos de acción.
Otras plagas y enfermedades	Intervenciones en función de las prescripciones técnicas.	Las expresamente autorizadas en el cultivo.				Preferentemente actuaciones localizadas sobre primeros focos.

Nota: En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas, expresamente autorizadas en el cultivo, distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito de la Dirección General competente en materia de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dada la frecuencia con que el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario del MAGRAMA modifica las condiciones de autorización de las materias activas inscritas en el mismo, el Técnico responsable de la explotación deberá confirmar, previamente a la utilización de cualquier producto comercial recomendado al agricultor, la vigencia de la autorización del mismo para el cultivo y la plaga o enfermedad a tratar, con el fin de evitar usos inadecuados.

ANEXO 2

**RECOMENDACIONES DISTRIBUCIÓN DE NUTRIENTES A LO LARGO DEL CICLO DE CULTIVO
PARA UNA PRODUCCIÓN EN CASCARA DE 5-5,5 t/ha.**

Intervalo ddt	Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.				
	N	P2O5	K2O	Ca	Mg
0-15	5	5	5		
15-30	5	5	10		
30-45	15	10	20		
45-60	20	10	30		
60-75	25	15	40	5	2
75-90	30	15	40	10	4
90-105	35	15	45	10	4
105-120	30	10	40	10	4
120-135	20	10	40	10	4
135-150	15	5	30	5	2
Total	200	100	300	50	20

- ddt: días después del transplante